

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-2814 *Notificación de sentencia 46/2017 en procedimiento ordinario 374/2011.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Cobacant, S. L., frente a Ángel Díez Manzano, Luis Francisco Ruiz Sánchez y José Fernández Sampedro, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 30/01/2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 46/2017

Santander, a 30 de enero de 2017.

Vistos por D^a. Cristina Rodiz García Juez de Adscripción Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en funciones de apoyo en el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, los autos del Juicio Ordinario NÚM. 374/2011, promovidos por el procurador don Jaime González Fuentes, en nombre y representación de Cobacant, S. L., asistido de letrado don Francisco Javier Villoria Echegaray, contra don Luis Francisco Ruiz Sánchez, en rebeldía, contra don José Fernández Sampedro representado por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez y contra don Ángel Díez Manzano, representado por la procuradora D^a. Yolanda Vara García y asistido por el letrado D. David González Esguevillas, sobre responsabilidad de los administradores.

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por el Sr. González Fuentes en la representación que viene acreditada condeno solidariamente a don Ángel Díez Manzano y a don José Fernández Sampedro al pago de la deuda de la sociedad "Inversora Litoral Cántabro, S. L." a favor de Cobacant, S.L por la suma de siete mil ochocientos setenta y dos euros y doce céntimos (7.872,12 euros). A esta cantidad se la añadirán los intereses que se han ido generando más por mora procesal desde la sentencia hasta el total cumplimiento.

Se absuelve a don Luis Francisco Ruíz Sánchez de todas las pretensiones frente a él formuladas en este procedimiento.

Se condena solidariamente en costas a don Ángel Díez Manzano y a don José Fernández Sampedro.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2258000004037411 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

CVE-2017-2814

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis Francisco Ruiz Sánchez, declarado en rebeldía, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2017/2814

CVE-2017-2814